



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°224-2025-A/MDP

Pangoa, 02 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Informe N°028-2025-SST-ORH-GAF/MDP de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Responsable de Seguridad y Salud, Informe N°342-2025-ORH-GAF/MDP, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 271-2025-GAF/MDP, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, consignado en el Expediente Administrativo N°281617, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según el artículo 39° de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo Ley N° 29783, menciona, los objetivos de la planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa. La gestión de los riesgos comprende: b) la mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.

Que, conforme al Artículo 85 el empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma incluidos sus trabajadores, representantes y la autoridad administrativa de trabajo.

Que, mediante Informe N°028-2025-SST-ORH-GAF/MDP de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Responsable de Seguridad y Salud, informa que los objetivos de la planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa, b) la mejora aprobación de la guía para realización de pausas activas el cual será aprobado mediante acto resolutivo de alcaldía y con Informe N°342-2025-ORH-GAF/MDP, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, deriva el expediente administrativo N° 281617 a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 271-2025-GAF/MDP, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, remite el Expediente Administrativo N° 281617, a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la guía para realización de pausas activas, el cual será aprobado mediante acto resolutivo de alcaldía.

Que, mediante proveido S/N de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, dispone proyectar el acto resolutivo.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la "Guía de Realización de Pausas Activas en los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, conforme a las formalidades de Ley a las Unidades Orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín